



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00406095- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la necesidad de cubrir un cargo nodocente en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento Físico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° RR-2024-1597-E-UNC-REC se convocó a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de dicho cargo nodocente: categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A), con funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos (orden 21);

Que, llevado a cabo el procedimiento concursal, el jurado interviniente, designado por el Art. 2° de la RESOL-2024-207-E-UNC-SPF#REC (orden 32), emite su Acta N° 3 (orden 57) estableciendo el respectivo orden de méritos, cuyo primer lugar consigna al aspirante Iván E. Castañeda (Leg. 54.712);

Que mediante resolución del orden 59 (RESOL-2024-250-E-UNC-SPF#REC) la Secretaría de Planeamiento Físico aprueba dicho orden de méritos, la cual, habiendo sido notificada a los postulantes (orden 60), se encuentra firme;

Que el nombrado revista en un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, designado por RR-2023-1923-UNC-REC, como lo informa la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 68;

Por ello, teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por promoción por concurso al Sr. Arq. IVÁN ESTEBAN CASTAÑEDA (Leg. 54.712 - DNI 29.063.520) en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, para desempeñar funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos.

ARTÍCULO 2°.- El Arq. Castañeda, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*